



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 88
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

  
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 24 de Septiembre de 2015

### CIRCULAR No 88

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DECRETO 1278 DE 2002

ASUNTO: CONFORMACION DE LA LISTA DE LOS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LA PRUEBA DE CARÁCTER DIAGNOSTICA FORMATIVA, PARA ASCENSO DE GRADO Y REUBICACION DE NIVEL SALARIAL REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002.

Con un afectuoso saludo,

El Gobierno Nacional Mediante Decreto 1757 del 01 de Septiembre de 2015, reglamenta parcial y transitoriamente el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia de evaluación para Ascenso de grado y reubicación de nivel salarial, que se aplicará a los educadores que participaron en alguna de las evaluaciones de competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014, y no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente.

Igualmente establece los requisitos para poder participar: Artículo: 2.4.1.4.5.4. **Requisitos para participar en la evaluación (de carácter diagnóstica formativa)**, para participar en la evaluación de que trata el artículo anterior, el docente, directivo docente u orientador, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar nombrado en propiedad e inscrito en el nivel A en uno de los grados del Escalafón Docente.
2. Haber participado en una o varias de las evaluaciones de competencias entre 2010 y 2014, **Y NO** haber logrado su ascenso o reubicación en un nivel salarial superior dentro del Escalafón Docente.
3. Para el caso de ascenso de grado, acreditar debidamente en su hoja de vida el titulo académico de posgrado exigido para los grados 2 y 3.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

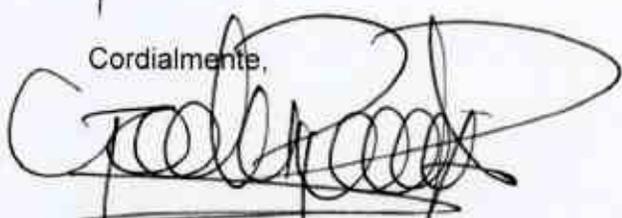
Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 88
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

En consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional remitió el listado de los aspirantes a participar en la evaluación de carácter diagnóstico formativa, y por medio de esta circular, les solicitamos a los Rectores la publicación a todos los interesados. Es necesario aclarar que si bien aparecen en dicho listado, deberán aportar los requisitos mencionados al momento de aprobar la evaluación, además se solicita a los aspirantes que **NO** se encuentren incluidos y reúnan los requisitos allí establecidos, demostrar el cumplimiento de los mismos con la documentación necesaria dirigiendo un oficio a la oficina de Talento Humano - Escalafón Docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, e indicando en el asunto "Requisitos para participar en la evaluación de carácter diagnóstica formativa de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1757 de 2015". El requisito del numeral segundo deberá contener prueba de la nota obtenida; El plazo para aportar lo requerido es hasta el día miércoles 30 de septiembre de 2015.

Los Datos que deben aportar los docentes que **NO** se encuentren registrados en el listado, son los siguientes: **No de Documento, Nombres y apellidos, Fecha de Vinculación, Nivel Educativo, Ubicación donde labora y zona, Cargo, Tipo de Vinculación, Grado en el Escalafón, Nivel de enseñanza, Área de Enseñanza, Edad Actual, Tiempo de Servicio.**

Solo los docentes y directivos docentes que se encuentren en el listado definitivo que se publicará de conformidad al cronograma que establezca el Ministerio de Educación, podrán participar en el proceso, sin que esto indique derechos adquiridos y el cumplimiento de los demás requisitos.

Cordialmente,



**CAROLINA ROJAS PABÓN**  
Secretaria de Educación

Anexo: Listado de Aspirantes y Decreto 1757 de 2015.

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón, Profesional Universitario Escalafón Docente  
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Líder Asuntos Legales  
Revisó: Ervin Alonso Gelves Monsalve, Líder Talento Humano

